



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Diálogo y Reconciliación Nacional >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 20 de marzo del 2018.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 024-2018-D-FCA.

Visto el informe efectuado por el Director de la Escuela Profesional de Administración, en la reunión mensual de coordinación académica celebrada el 01.03.18, mediante el cual solicita que se emita una directiva para el desarrollo de seminarios, talleres, conferencias, foros de índole académica y profesional, para mejorar la calidad formativa de los alumnos de la referida escuela profesional.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-CU, de fecha 03.06.16, se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración de esta Facultad, formulándose nuevos sílabos y preparación de nuevas actividades para maximizar el rendimiento académico de los alumnos, estando entre las metas a alcanzar el mejoramiento de la capacidad académica formativa, desarrollándose eventos tales como cursos de actualización y capacitación, seminarios, talleres, conferencias y otras modalidades que permitan al alumno alcanzar mejores estándares de calificación profesional;

Que, el Art. 48, numerales 48.1, 48.9 y 48.10 del Estatuto, norma que la Escuela Profesional tiene entre sus funciones las de diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional, gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como complementar la formación de los estudiantes a través de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otros que le permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas;

Que, el Art. 258, numerales 258.1, 258.6 y 258.7 del Estatuto, establece que son deberes de los docentes ordinarios, entre otros, el cumplir con las normas y disposiciones emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad, desarrollar labor intelectual y creativa en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, orientadas hacia el incremento del conocimiento y solución de los problemas de la realidad local, regional, nacional e internacional, así como perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, como parte del desarrollo académico y profesional de los docentes se encuentra el de implementar cursos seminarios, talleres, conferencias y otros que le permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas;

Que, conforme al Visto, el Director de la Escuela Profesional de Administración ha opinado porque se emita una directiva para el desarrollo de cursos seminarios, talleres, conferencias y otras actividades académicas complementarias, para cuyo caso ha adjuntado un proyecto de directiva para los fines pertinentes;

Estando a lo normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto, concordantes con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

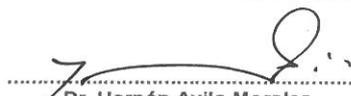
PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA PARA el DESARROLLO DE CURSOS SEMINARIOS, TALLERES, CONFERENCIAS y OTROS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el Director de la Escuela Profesional de Administración coordinará tanto con los docentes ordinarios como con los docentes contratados la necesidad de que conforme a la Directiva antes indicada, se proceda al DESARROLLO DE CURSOS SEMINARIOS, TALLERES, CONFERENCIAS y OTROS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS, PARA MEJORAR LA CALIDAD ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA, LO QUE SERÁ RECONOCIDO COMO MÉRITO ACADÉMICO DE LOS DOCENTES, INFORMÁNDOSE AL DECANATO PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE OFICIALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
DECANO

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 024-2018-D-FCA.**

Bellavista, 20 de marzo del 2018.

**DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE CURSOS SEMINARIOS, TALLERES,
CONFERENCIAS y OTROS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO**

- 1°.- La presente Directiva será aplicada en el desarrollo académico por todos los docentes ordinarios y contratados de la Facultad de Ciencias Administrativas.
- 2°.- Cada docente propiciará, por lo menos, dos (02) eventos académicos por cada semestre académico, pudiendo ser un curso, un seminario, un taller, una conferencia, o alguna otra actividad académica como mesa redonda, fórum, video-conferencia, etc.
- 3°.- Los cursos, seminarios, talleres, entre otros, a ejecutarse deberán referirse preferentemente a los contenidos temáticos de las asignaturas del Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Administración.
- 4°.- También se puede realizar tales eventos tratando la problemática de nuestra Casa Superior de Estudios, del Sistema Universitario Nacional, así como de la problemática más significativa de los ámbitos local, regional, nacional y mundial.
- 5°.- Los modeladores o conductores de los eventos a ejecutarse serán preferentemente los docentes de las propias asignaturas, salvo que se trate que sean expositores, directores de eventos, entonces se delegará dicha función a otro docente de la misma asignatura o asignatura afín.
- 6°.- Cada evento a desarrollarse formará parte de un programa ad hoc, el que será de conocimiento del Coordinador del Curso, contándose con el visto bueno del Director de la Escuela Profesional de Administración.
- 7°.- Los documentos que originen los eventos académicos, tanto en físico como en virtual, podrán ser editados para ponerlos en conocimiento de la Comunidad Universitaria.
- 8°.- El costo de los eventos académicos, a cargo de terceros, así como el de las publicaciones y ediciones del material utilizado en los eventos, será fijado por el docente responsable, en coordinación con el docente Coordinador del Curso, a fin de que quienes deseen adquirirlo lo puedan hacer en la Secretaría de la Escuela Profesional de Administración. Asimismo, se establecerá el costo de la certificación y/o el diploma de cada evento, estableciéndose un costo social para los estudiantes de esta Facultad.
- 9°.- La Escuela Profesional de Administración publicará virtualmente las separatas y guías, incluido el material visual en la página web de la Facultad de Ciencias Administrativas, reconociéndose el esfuerzo del docente, para lo cual se tramitará la emisión de una resolución de Decano, con copia, como mérito académico, a su Legajo Personal.
- 10°.- Previo informe del Director de Escuela el Decanato emitirá una resolución de reconocimiento a los méritos, cuya copia se remitirá al Legajo Personal del docente.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Dr. Hernán Avila Morales
Decano